



ASAMBLEA DE MADRID

COMUNIDAD DE MADRID ASAMBLEA PLAZO GENERAL
19 DIC. 2008
SECRETARÍA GENERAL
Nº 2037

La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 15 de diciembre de 2008, ha acordado lo siguiente respecto al asunto que se señala:

MESA DE CONTRATACIÓN

RGEA 4311/08

Objeto: Acuerdo de la Mesa de Contratación de 01-12-08 (sesión 2008/06), a la vista del informe emitido por el Jefe de Seguridad, elevando propuesta de adjudicación en el concurso CCS/2007/02, convocado para la prestación del servicio de seguridad para la Asamblea de Madrid, en favor de la empresa VIGILANCIA INTEGRADA, S.A. (VINSA), por un importe de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (484.187,49 €) (IVA incluido) para el plazo de ejecución de un año.

Acuerdo: Dada cuenta del expediente de contratación sustanciado por los trámites del concurso abierto previstos en el artículo 74.3 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en la redacción dada por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

VISTO el documento contable generado por los Servicios Económicos y fiscalizado por la Intervención de la Cámara.

VISTO el informe del Letrado Asesor Jurídico de fecha 22-12-07 (RESC 11/01/08).

VISTO el informe del Sr. Interventor de fecha 20-12-07 (RESC 11/01/08).

VISTO el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares aprobado por el órgano de contratación con fecha 25-02-08 (RESC 29/02/08).

VISTAS las ofertas presentadas, así como la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación, que se adjuntará a la presente resolución y servirá a todos los efectos como motivación de ésta.

La Mesa de la Asamblea,

ACUERDA

Primero: Adjudicar el concurso convocado para la prestación del servicio de seguridad de la Asamblea de Madrid a la empresa VIGILANCIA INTEGRADA, S.A., por importe de cuatrocientos ochenta y cuatro mil ciento ochenta y siete euros con cuarenta y nueve céntimos (484.187,49 €) (IVA incluido) para el plazo de ejecución de un año.



ASAMBLEA DE MADRID

Segundo: Requerir a la citada empresa para la firma del oportuno documento contractual, en el plazo máximo de 30 días, al que se incorporará como parte del mismo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y, en su caso, el de Prescripciones Técnicas, al que será de aplicación la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tercero: Requerir al adjudicatario para el previo depósito de la garantía definitiva en la Caja de la Asamblea y en el plazo máximo de 15 días, consistente en el 4% del precio de adjudicación y que asciende a la cantidad de diecinueve mil trescientas sesenta y siete euros con cincuenta céntimos (19.367,50 €).

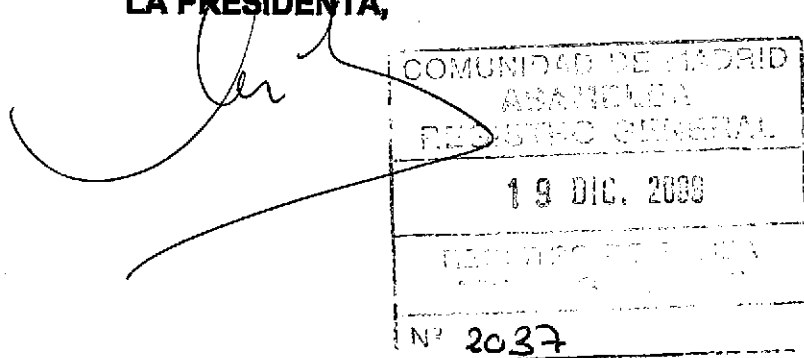
Cuarto: Notificar la presente Resolución al adjudicatario por cualquier medio admitido en Derecho, así como a todos los licitadores, devolviéndose a los que no hayan resultado adjudicatarios la garantía provisional, en su caso, depositada.

Quinto: Publicar el anuncio de la adjudicación en los diarios oficiales que procedan y, en todo caso, en el Boletín Oficial de la Cámara.

Sexto: Las empresas que presentaron proposición al referido concurso y no han resultado adjudicatarias, podrán retirar la documentación contenida en los sobres nº 1 y nº 3 en el Servicio de Contratación de la Asamblea de Madrid. Pasados tres meses desde la notificación del presente Acuerdo sin que se haya procedido a su retirada por los licitadores, será destruida.

Madrid, 15 de diciembre de 2008

LA PRESIDENTA,



VIGILANCIA INTEGRADA, S.A.